

Viernes, 25 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de tasa prestación Servicio Escuela Infantil.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 5 CUOTA TRIBUTARIA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Ingresos familiares menores a 20.000 € brutos/año 50 €/mes.
- Ingresos familiares entre 20.000 € y hasta 27.000 € brutos/año..... 60 €/mes.
- Ingresos familiares de más de 27.000 € brutos/año 70 €/mes.

Se abonarán mediante domiciliación bancaria entre los días 1 y 5 de cada mes vencido. Las mensualidades serán abonadas íntegras, aunque el/la niño/a no asista al centro durante toda la jornada o algunos días del mes, por el concepto de reserva de plaza.

Las horas extras de estancia, de la mañana o la tarde, se registrarán por un precio especial.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la



Viernes, 25 de noviembre de 2022

Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aldea del Cano, 17 de noviembre de 2022

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE

